INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICION DE LICENCIAS ZOHO" ID Nº 383.889.

En la ciudad de Asunción, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a dar inicio a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICION DE LICENCIAS ZOHO" ID Nº 383.889**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 16/11/2020.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 8° del Decreto 2992/19 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. HUGO GONZALEZ**, representante de la Dirección Administrativa.
2. **LIC. CLAUDIA DINATALE**, representante del Viceministerio de Comercio y Servicios.
3. **LIC. TORIBIO ARGUELLO**, representante del Viceministerio de Industria.
4. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
5. **LIC. CARLOS PEREZ**, representante de la Dirección de Informática.

PRIMERO En Fecha 17 de noviembre de 2020 siendo las 11:30 hs. se reúnen los miembros del comité para dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICION DE LICENCIAS ZOHO" ID Nº 383.889.**

SEGUNDO: Se da lectura a los Documentos que forman parte del llamado: **CARTA DE INVITACION (PBC), ACTA DE PRORROGA Y ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

TERCERO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/2.020 correspondiente al PAC Institucional Nº 383.889.**, según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta,** por lo que la presente **Contratación Directa Nº 02/2.020**, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

CUARTO: **Acta de Apertura de Ofertas:** En fecha 16 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a la apertura de sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: **OLAM S.R.L.** Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

DETALLES DEL PROCESO:

DOCUMENTOS	**1) OLAM S.R.L.**
Correo electrónico	licitaciones@olam.com.py
Formulario de Ofertas y Lista de Precios	PRESENTA Monto Total: Gs. 92.005.000.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	PRESENTA
Constancia de Presentación CGR DDJJ Bienes, Rentas, Pasivos Ley Nº 6355/19.	PRESENTA
Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (P.F.)	Activo en SIPE
Constitución o Estatuto Social (P.J.)	Activo en SIPE

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. (P.J.)	Activo en SIPE
Poder, Acta de Asamblea, Acta de Directorio. (P.J.)	Activo en SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Activo en SIPE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Activo en SIPE
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario del Oferente	Activo en SIPE
Patente comercial Municipal del Oferente	Activo en SIPE
Autorización del Fabricante	NO PRESENTA

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:
No se asentaron observaciones en el Acta de Apertura del presente llamado.

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUINTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de corroborar los Datos a través de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 19/11/2020 se solicita por Memorándum DICON Nº 303/2020, se informe la situación de la empresa participante conforme al listado con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados (para empresas jurídicas) y del firmante de la oferta para oferentes individuales, respecto a su vinculación o no con el Estado Paraguayo, a través del **SINARH**.

En fecha 17/11/2020, a través del Memorándum Nº 637/2020, la Dirección del Talento Humano informa la Condición en el **SINARH** de los representantes, accionistas y firmante de la oferta de la firma detalladas en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
OLAM S.R.L.	MANFREDO DELIGDISCH STUBBE	187.024	No Registra
	ARIEL DELIGDISCH SOSA	1.244.591	No Registra
	MARINA IVONE ABRAHAM BAUER	974.820	No Registra

Analizado el documento remitido por la Dirección del Talento Humano, se observa que los miembros y/o representantes de la empresa **OLAM S.R.L., no registran datos en el SINARH,** es decir no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto, no tienen vinculación con el Estado Paraguayo.

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación (PBC).**

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe del Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

SEPTIMO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Prosiguiendo con el método de evaluación sugerido en el Artículo 63° del Decreto 2992/19, corresponde agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas en caso de ser necesarias, quedando las ofertas ordenadas de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES ORDENADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR (ART. 63° DECRETO N° 2992/19		
EMPRESA		
N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada
1	OLAM S.R.L.	Gs. 92.005.000.

OCTAVO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

En esta etapa del proceso evaluativo se tomó como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, para el efecto se procederá a una verificación exhaustiva a fin de determinar la validez de los mencionados documentos tales como: *LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DEBIDAMENTE EXTENDIDA, FORMULARIOS DE OFERTAS QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y COMPLETADOS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO.*

NOVENO: De conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se selecciona la única oferta para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuesta para la adjudicación en caso de que cumpla con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta en el presente proceso de licitación, quedando el análisis de la oferta mencionada de la siguiente manera:

Se procede a evaluar la única oferta, que corresponde a la empresa **OLAM S.R.L**, a fin de verificar que cumpla con la documentación básica de carácter sustancial y con otros requisitos de la licitación para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAAV
Viceministerio de Comercio

Lic. Hugo M. González B.
Director Interino
Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Luis F. Florentín
Jefe Departamento
de Cuestiones Jurídicas, Personal y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Que la empresa **OLAM S.R.L.,** participante de este llamado, ha presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial junto con las documentaciones que deben acompañar a la oferta, y consecuentemente resulta pasible de evaluación.

No habiendo ninguna otra observación que realizar, se procede a continuar con la evaluación respectiva de la oferta con las documentaciones presentadas, de acuerdo a lo establecido en las condiciones del presente llamado

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE SIPE

Otros Documentos	Cumple
Los productos a los cuales se le requiera autorización del fabricante son los indicados a continuación: Si. El oferente deberá ser agente y/o distribuidor de la **LICENCIA ZOHO** para la suscripción online de las mismas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Requiere no existe otra oferta con que comparar

En fecha 17/11/2020, a pedido del Comité Evaluador y por medio de Nota remitida al correo electrónico declarado en su oferta por la firma participante del presente proceso, se ha solicitado a la empresa **OLAM S.R.L.,** la remisión por correo y posterior presentación de documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada para la calificación de la misma lo establecido en la Carta de Invitación (PBC) del presente llamado.

NOTAS REMITIDAS POR EL COMITÉ DE EVALUACION:
NOTA DICON Nº 413/2020, a OLAM S.R.L.

- Los productos a los cuales se le requiera autorización del fabricante son los indicados a continuación: Si. El oferente deberá ser agente y/o distribuidor de la **LICENCIA ZOHO** para la suscripción online de las mismas.
  Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. **No ha presentado adjunto a su oferta.**

EL OFERENTE **OLAM S.R.L.,** HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES Y ACLARACIONES QUE LE FUERAN SOLICITADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR.-

El Comité de Evaluación determina que, las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por el oferente **OLAM S.R.L.,** se encuadran dentro de los requisitos y parámetros establecidos en la Carta de Invitación (PBC), por tanto "**CUMPLE**" con esta parte de la evaluación para el presente llamado.

Lic. Carlos F. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAAyF

Abog. Hugo M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. ND[illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones Legales y Adquisiciones

Lic. Fortunata E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del bien o servicio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, lo cual no es causal de descalificación. Además se ha presentado solo la empresa mencionada, la cual no justifica la presentación del certificado.

Conforme a las documentaciones obrantes en autos, se verifica que la firma **OLAM S.R.L.**, presenta las documentaciones con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación (PBC) en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación para el mencionado llamado.

DECIMO: 1. Especificaciones Técnicas.

Especificaciones Técnicas Requeridas. ADQUISICION DE LICENCIAS ZOHO, los siguientes criterios mínimos deberán ser considerados:

Ítems Requeridos y Especificaciones Técnicas

SUSCRIPCION A LICENCIAS ZOHO ONE Y ZOHO SITES PRO				
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO ONE (6 LICENCIAS PARA USUARIOS FLEXIBLES). INCLUYE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE POR 12 (DOCE) MESES.	UNIDAD	UNIDAD	6
2	SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO SITES PRO (5 LICENCIAS). INCLUYE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE POR 12 (DOCE) MESES.	UNIDAD	UNIDAD	5

Conforme al Informe realizado por el representante de la Dirección de Informática del MIC, según Memorándum N° 140 de fecha 18/11/2020, obrante en autos, se verifica que la firma **OLAM S.R.L.**, presenta la Licencia con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación (PBC) en cuanto a las Especificaciones Técnicas solicitadas, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación para el mencionado llamado.

DECIMO PRIMERO: ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento al artículo 5º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

EMPRESA OFERENTE: OLAM S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Referencial	Diferencia porcentual
1	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO ONE	UNIDAD	UNIDAD	6	13.392.500.-	12.119.863.-	11%
2	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO SITES PRO -	UNIDAD	UNIDAD	5	2.330.000.-	2.108.173.-	11%

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAJE
Viceministerio de Comercio

HUGO M. GONZALEZ B.
Director Interino
Dirección de Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Jorge Ramírez
Jefe de Cuestiones Presupuestarias y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

Analizado los precios ofertados por la empresa **OLAM S.R.L.**, se visualiza que los mismos se encuentran dentro del margen porcentual con relación a los precios referenciales, por lo que el Comité de Evaluación determina que los precios ofertados se ajustan a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, y demuestran la capacidad del oferente para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

DECIMO SEGUNDO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en la Carta de Invitación (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 31 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 63° del Decreto 2992/19 concordante con la Carta de Invitación (PBC), cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa **OLAM S.R.L.**, siendo la única oferta presentada, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité de Evaluación, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten suficientemente las facultades de los firmantes de la oferta, DDJJ del Articulo 40), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como las especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, copias de contratos ejecutados en donde se verifica que el oferente cumple con los mínimos requeridos, etc., solicitadas en el PBC, **es la oferta que CUMPLE sustancialmente con todos los requerimientos y se procede a declararla como la oferta solvente propuesta para la adjudicación.**

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta la única oferta presentada que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICION DE LICENCIAS ZOHO" ID Nº 383.889 a la firma OLAM S.R.L. por un monto total de Gs. 92.005.000. (Guaraníes noventa y dos millones cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** según el siguiente detalle:

EMPRESA: OLAM S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO ONE	UNIDAD	UNIDAD	6	ZOHO	EEUU	13.392.500.-	80.355.000.-
2	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO SITES PRO -	UNIDAD	UNIDAD	5	ZOHO	EEUU	2.330.000.-	11.650.000.-
PRECIO TOTAL								**92.005.000.**

Monto Total adjudicado: Guaraníes noventa y dos millones cinco mil.----------

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NIDIA ORENTÍN
Jefe Departamento
de Cuestiones Jurídicas y Adquisiciones

Lic. Toribio E. Arguello R.
Director
Asesoría de Control y Monitoreo

DECIMO CUARTO: Con lo que se dio por finalizado el presente Informe, el lunes 23 de noviembre de 2020 siendo las 11:30 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. HUGO GONZALEZ
Dirección Administrativa

LIC. TORIBIO ARGUELLO
Viceministerio de Industria

LIC. CLAUDIA DINATALE
Viceministerio de Comercio y Servicios

LIC. CARLOS PEREZ
Dirección Informática